

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 036-2018-OSINFOR

Lima, $\mathcal{Z} \boldsymbol{\partial}$ de febrero de 2018

VISTOS:

El Memorándum N ° 046-2018-OSINFOR/05.2 UEI, de fecha 26 de febrero de 2018, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversión - PIP, solicita la ampliación de fecha de la transferencias de fondos en la modalidad de "Encargos", y el Informe N° 033-2018-OSINFOR/05.2.2 de fecha 27 de febrero de 2018, de la Unidad de Administración Financiera; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la acotada Directiva señala que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas":

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, el numeral 5.3 del capítulo V Disposiciones Generales de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión", aprobada por Resolución Jefatural N° 006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva – Unidad Operativa respectiva;

Que, conforme al numeral 6.2 del rubro VI Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas - Unidades Operativas;

Que, con Resolución Jefatural N° 011-2018-OSINFOR, de fecha 18 de enero de 2018, se aprobó la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos" para la Unidad Ejecutora de Inversión - PIP, por concepto de gasto, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución;



Que, mediante el documento de vistos, la Unidad Ejecutora de Inversión - PIP, solicita la ampliación de fecha de la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos", porque se generó retraso en sus actividades por el robo a mano armada sucedido al notificador del PIP, en circunstancias que se dirigía al terminal aéreo del grupo N° 42 FAP, para atender los gastos por las acciones de notificación los cuales se otorgaron mediante Resolución Jefatural N° 011-2018-OSINFOR, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Iquitos — Unidad Operativa;

Que, la solicitud de la ampliación de fecha solicitada, es necesaria e imprescindible para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por la Unidad Ejecutora de Inversión - PIP, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa (e) de la Unidad de Administración Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ampliación de fecha de la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos", otorgado a la Unidad Ejecutora de Inversión - PIP, conforme se detalle en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 011-2018-OSINFOR.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución para conocimiento y acciones al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, a la Unidad Ejecutora de Inversión - PIP y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese y comuniquese

SEL CONSEJO DE LO POPO DE LO POPO

Ing. Econ. FRANCKLIN OMAR CUBA JIMENEZ

Jefe (e) de la Oficina de Administración Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

Anexo 01 Resolución Jefatural N.º 036 -2018-OSINFOR

N°	OFICINA	CONCEPTO DE GASTO	Ampliación de Fecha de Ejecución
1	Unidad Ejecutora de Inversión – PIP	Gastos de Notificación	Hasta el 18 de marzo 2018



